



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA, CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN ISLÁMICA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, establece instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Remitida por la Comisión Islámica de España a la Consejería de Educación relación de candidatos para la impartición de Religión Islámica de Primaria y Secundaria, por Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se hizo pública dicha relación para la impartición de esta enseñanza en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Una vez finalizada la actuación de la comisión de baremación de los méritos alegados y asignadas las puntuaciones a los participantes, esta Dirección General,

En su virtud

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de participantes admitidos, ordenadas por puntuación y estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo IA: Provisional de admitidos de Primaria.
- Anexo IB: Provisional de admitidos de Secundaria.

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se publica como anexo II a la presente resolución.

- Anexo II: Provisional de excluidos.

TERCERO. Publicar, como anexo III a la presente resolución, la relación de aspirantes que no han acreditado debidamente los méritos alegados, con el fin de que puedan subsanarlos.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la Resolución de 24 de octubre de 2022, se establece un plazo de alegaciones y subsanaciones de diez días hábiles a partir del día siguiente de la exposición pública de estas listas. Dichas reclamaciones, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación se presentarán exclusivamente de forma telemática, mediante el formulario de “alegaciones anteriores al trámite



de audiencia (artículo 76)”, del procedimiento 3820 (Ampliación de las listas de profesorado de religión) en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se podrá acceder al formulario de alegaciones a través del enlace “Registro y guía de procedimientos y servicios” de la sede electrónica. A continuación, mediante el código 3820 (Ampliación de las listas de profesorado de religión) a través del apartado “Presentación de solicitudes” se accederá al formulario seleccionando “Ver otros trámites de este procedimiento” y posteriormente al trámite “Alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)”. En dicho formulario podrán seleccionar Número de registro como Tipo de referencia, consignando como Código de registro el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación.

Víctor Javier Marín Navarro.

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN**

(Documento firmado electrónicamente)





Región de Murcia
 Consejería de Educación
 Dirección General de Recursos Humanos,
 Planificación Educativa y Evaluación

Anexo IA: Provisional de admitidos de Primaria.

CONI	APELLIDOS Y NOMBRE	1.1	1.2	TOTAL I	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.3	2.3.1	2.3.2.1	2.3.2.2	TOTAL II	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.3	3.4	TOTAL III	TOTAL
6154	AHMED BENAISA, NAVILA *	0,5417	0,0000	0,5417	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,2000	0,2000	0,0000	0,0000	0,0000	1,9250	2,0000	3,2917
0982	HASSANI HASSANI, RAJAE *	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	1,5000	0,0000	1,5000	0,0000	0,0000	0,0000	1,5000	2,2500
5601	GUENNANE SALHI, MERIEM *	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	1,0000	0,0000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	1,5000
2093	HAKMI BHALIL, OUAHIBA *	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,4000	0,4000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,4000	1,1500
3528	EL HANDAOUI MOURAD, MAJIDA*	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500
7857	EL AYADI BENABDELLAH, SOUKAINA *	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
9958	ETTIJANI EL BARNI, FATIMA *	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

* Con independencia de la documentación aportada al procedimiento, el desempeño efectivo del puesto de trabajo queda condicionado a que, una vez designado en el acto de adjudicación, el candidato obtenga la idoneidad por parte de la Comisión Islámica de España, de acuerdo con los escritos remitidos por la misma a esta Consejería.





Anexo IB: Provisional de admitidos de Secundaria

15/11/2022 09:13:47
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>, introduciendo el código de verificación del documento.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1.1	1.2	TOTAL I	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.3	2.3.1	2.3.2.1	2.3.2.2	TOTAL II	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.3	3.4	TOTAL III	TOTAL
***2470**	GÁLVEZ CASTELLANOS, VANESSA *	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	2,5000	0,0000	2,5000	0,0000	0,0000	0,0000	2,0000	2,5000
***0858**	MIMUN ABDERRAHAMAN, IBRAHIM *	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	1,0000
***8006**	VALERO GARCÍA, HÉCTOR *	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,9000	0,4000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,9000	0,9000
***7690**	AMAL SABBAB, KHADIJA *	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500
***1113**	CHNIFAKH CHNIFAKH, FATIMA ZOHRA *	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500
***5591**	HOURI JABBARI, IMANE *	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500
***5013**	TAMRANI BOUSSAKKINA, HOURIA *	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500
***9305**	CHTTOU EL MALHI, MALIKA *	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500
***5765**	LAMKADDEM FAGROUCH, IMAD *	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000
***4905**	ARROYO FERNÁNDEZ, BLANCA *	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000
***8845**	AZZAOUI AZZAOUI, HANANE *	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000

* Con independencia de la documentación aportada al procedimiento, el desempeño efectivo del puesto de trabajo queda condicionado a que, una vez designado en el acto de adjudicación, el candidato obtenga la idoneidad por parte de la Comisión Islámica de España, de acuerdo con los escritos remitidos por la misma a esta Consejería.





Región de Murcia
 Consejería de Educación
 Dirección General de Recursos Humanos,
 Planificación Educativa y Evaluación

Anexo II: Provisional de excluidos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***0457**	AYADI AYADI, RKIA	01
***3307**	CHANDRE STITOU, MOHAMED	01
***7142**	EL OUARIACHI LAZAAR, SOUFIAN	01
***0216**	GIL MARTÍNEZ, CASIANO	01
***1948**	GOMEZ TENA, PEDRO	01
***6050**	HMICH HNINI, MALIKA	01
***6971**	JUMILLA DÍAZ, CRISTINA	01
***2512**	KHATIRI, KHAWLA	01
***2473**	LABRAZI BELHAJ, ABDELHALIM	02
***9986**	LABSOUM FAZZINI, SALIHA	01
***3736**	LAHJAJI ZEROUATI, MERYEM	01
***1907**	LORENZO MUÑOZ, MARÍA	01
***9770**	MENGUAL PUJANTE, MARÍA LUISA	01
***5566**	RAGMI HOUARI KHADIJA	01
***5025**	RODRÍGUEZ VIDAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES	01

01: No haber sido propuesto por la Comisión Islámica de España para esta ampliación de profesorado de Religión Islámica.

02: No aporta acreditación pedagógica.





Anexo III: Documentación a subsanar.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CIRCUNSTANCIAS NO ACREDITADAS DEBIDAMENTE	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR O DEFECTO A SUBSANAR
***6154**	AHMED BENAISA, NAVILA	2.2	Ha de presentar una traducción jurada en español.
***7690**	AMAL SABBAB, KHADIJA		Para poder valorar los documentos en otro idioma ha de adjuntarse una traducción jurada.
***4905**	ARROYO FERNÁNDEZ, BLANCA	1.1	La experiencia docente como profesor de Religión Islámica ha de acreditarse mediante Hoja de servicios, certificada por los Jefes de las Unidades de Personal de las distintas Administraciones educativas que tengan atribuidas las competencias en materia de personal docente.
***5765**	LAMKADDEM FAGROUCH, IMAD	1.1	La experiencia docente como profesor de Religión Islámica ha de acreditarse mediante Hoja de servicios, certificada por los Jefes de las Unidades de Personal de las distintas Administraciones educativas que tengan atribuidas las competencias en materia de personal docente.

